

Auto Sustanciación No. 058
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00243
Demandante: CLARA INÉS MARTÍNEZ MELO
Demandado: MIBINSON MARMHO MARTÍNEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, GRUPO EMBARGOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, mediante oficio fechado del dieciséis (16) de enero del año en curso, sobre las medidas cautelares decretadas en contra del señor **MIBINSON MARMHO MARTÍNEZ**, se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

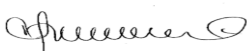
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 012 del 18 de enero de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2023. El día 23 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022-063322

DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Lun 16/01/2023 9:50 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



ANOPA-GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dorada (Caldas)

Asunto: Respuesta al oficio No.348 del 18 de julio de 2022.

PROCESO: Ejecutivo Alimentos
RADICADO: 2022-00243-00
DEMANDANTE: CLARA INES MARTINEZ MELO
DEMANDADO(A): MIBINSON MARIMHO MARTINEZ

CC 24.711.798
C.C. 10182781

Con toda atención y en respuesta al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-063291-DIPON, allegado a esta Dependencia el 08/11/2022, mediante el cual se ordenó “...*Dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS la señora CLARA INÉS MARTÍNEZ MELO obrando a nombre propio, solicita la práctica de la medida de embargo contenida en el artículo 593 numeral 9 del C.G. del P, de los dineros que por concepto de asignación pensional percibe el señor MIBINSON MARMHO MARTÍNEZ, como pensionado de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, en un monto del cincuenta por ciento (50%...*” al respecto les informo lo siguiente:, al respecto les informo lo siguiente:

Revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el señor MIBINSON MARIMHO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10182781 figura retirado del servicio activo, mediante RESOLUCION Nro. 06000 del 11-12-2017, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Por lo anterior, me permito informarles que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal activo.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no
Carrera 59 26 - 21
Teléfono: 5159000
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA